

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Resolución de la Sub Unidad de Recursos Humanos
N° 39-2022-PRONIS-UAF-SURH

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Proveído N° 2234-2022-MINSA-PRONIS-UAF del 28 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA se define al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como entidad pública Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019, se modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

Que, el servidor CAS Edwin Rene Coyla Carreño está contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, en el Cargo de "Jefe de la Sub unidad de Obras de la Unidad de Obras", con Contrato CAS N° 032-2019-PRONIS.

Que el Sr. Edwin Rene Coyla Carreño es Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Programa Nacional de Inversiones en Salud PRONIS – SUTRAPRONIS, conforme obra en la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS en el expediente N° 019389-2022-MTPE/1/20.2.

Que mediante carta N° 002-2022-FENTEP el servidor CAS Edwin Rene Coyla Carreño, en su condición de Secretario General del SUTRAPRONIS ha sido invitado por la FNT-CAS, FENTEP, y SUTPGOREL para intercambiar ideas sobre las diferentes problemáticas que se suscitan en los diferentes sectores de las entidades públicas a nivel nacional y reivindicar los diferentes derechos y beneficios laborales que han sido conculcados a todos los servidores con Contrato Administrativo de Servicios; la misma que se va a llevar a cabo el día 29 de setiembre de 2022 en las instalaciones del Auditorio "Faustino Sanchez Carrión" del Congreso de la República, ubicado en el Jr. Azángaro 468 – Cercado de Lima.

Que mediante carta N° 015-2022-FCHT el servidor CAS Edwin Rene Coyla Carreño, en su condición de Secretario General del SUTRAPRONIS, solicita licencia sindical para el día 29 de setiembre de 2022, con la finalidad de asistir al evento realizado por la FNT-CAS, FENTEP, y SUTPGOREL.



Que siendo una invitación formal realizado por la FNT-CAS, FENTEP, y SUTPGOREL para que participe en reuniones de la organización sindical, es procedente lo solicitado por el Sr. Edwin Rene Coyla Carreño.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Negociaciones Colectivas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-92-TR y modificado con Decreto Supremo N° 003-2019-TR, la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA que modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud; y estando a lo actuado por el Informe N° 372-2022-PRONIS-UAF-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer la Licencia sindical por el periodo del 29 de setiembre de 2022 a favor del Sr. Edwin Rene Coyla Carreño Secretario General de SUTRAPRONIS para que asista al evento realizado por la FNT-CAS, FENTEP, y SUTPGOREL, la misma que se va a llevar a cabo en las instalaciones del Auditorio "Faustino Sanchez Carrión" del Congreso de la República, ubicado en el Jr. Azángaro 468 – Cercado de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, es la responsable de llevar el control de las licencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Edwin Rene Coyla Carreño, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



.....
ING. SAUL FRANCISCO SIHUAY ARIAS
Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS